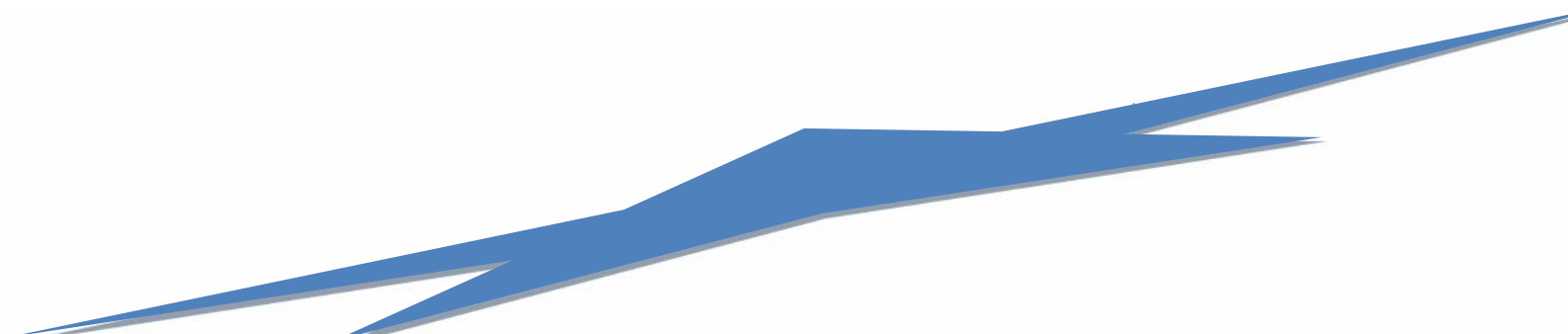




FREMM

**CÓDIGO ÉTICO Y DE
BUEN GOBIERNO DE
FREMM**



CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO DE FREMM

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE.....	3
PREÁMBULO.....	4
OBJETIVO	5
INDEPENDENCIA DE FREMM.....	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
I. Directivos y empleados	6
II. Afiliados.....	6
III. Cumplimiento	8
IV. Compromiso reputacional.....	10
V. Compromisos de aplicación a directivos, afiliados y empleados, en su relación con FREMM.....	10
A. Respeto por las personas	10
B. Confidencialidad de la información	10
C. Imagen y reputación corporativa.....	11
D. Corrupción y sobornos.....	12
E. Relaciones con terceros proveedores y empresas colaboradoras	12
F. Defensa de la Competencia.....	13
G. La sociedad.....	13
H. Medioambiente.....	13
I. Política social y corporativa.....	13
I. No discriminación e igualdad de oportunidades.....	13
II. Ambiente laboral	14
III. Entorno de trabajo saludable y seguro.....	14
IV. Uso de la propiedad, activos y recursos.....	14
J. Régimen económico.....	15
K. Relación entre los afiliados a FREMM y obligaciones de los mismos.....	15
L. Conflicto de intereses entre los afiliados a FREMM.....	16
M. Entrada en vigor	16
N. Delegación complementaria.	16

PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE

La Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) es una organización empresarial de ámbito regional que integra a los empresarios de las actividades del sector del metal (producción, comercio, reparación, instalación y mantenimiento). Está articulada a través de 45 Asociaciones, Gremios y diversos Grupos de Actividad, constituyendo una firme estructura que permite afrontar de manera decidida y eficaz todas las acciones y proyectos que las empresas demanden o puedan demandar.

Nació en 1977, al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril del citado año, reguladora de la Libertad Sindical y es una Asociación patronal independiente cuyo fin primordial es la gestión y defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de los asociados, así como promover el mayor desarrollo económico y social del Sector Metal.

Desde su fundación FREMM ha sentado las bases de su desarrollo en los valores que se plasman en el presente Código, los cuales suponen un compromiso de actuación con los asociados, empresas instituciones y la sociedad en general.

Recientemente la organización ha desarrollado un Plan Estratégico para definir sus prioridades y objetivos a largo plazo siendo una de las principales conclusiones el compromiso con los valores éticos que debe presidir todas las actuaciones de la Federación, integrada, no sólo en el tejido empresarial sino también en toda la sociedad murciana.

Este Código refleja de forma explícita nuestro compromiso ético de conducta de todos los que conforman la Entidad, Órganos de Gobierno y Empleados de la Federación, pieza clave para llevar a cabo la Misión de la FREMM: “Representar y defender los intereses de los asociados, así como del conjunto del sector en la Región y favorecer la competitividad, el prestigio y la satisfacción de las empresas asociadas a través de la prestación de servicios, innovadores y de calidad.”

PREÁMBULO

Los principios fundamentales que promueve FREMM en sus Estatutos son: independencia, voluntariedad, unidad empresarial, representatividad, transparencia, respeto a la Constitución, libre empresa, economía de mercado y unidad de mercado.

Igualmente, FREMM considera indispensable, conforme a sus estatutos y a la ética que debe presidir todas sus actuaciones, defender la unidad de mercado, tanto nacional, como europea; la transparencia en la toma de decisiones; el diálogo y la negociación en la búsqueda de soluciones a los problemas planteados, especialmente y aunque no de manera exclusiva, en el ámbito social; el control de la organización por sus miembros, a través de una sólida democracia y transparencia interna, y la voluntariedad en cuanto a la pertenencia.

Estos valores, junto con la misión de promover y defender los intereses de sus miembros, confieren a FREMM legitimidad, representatividad e independencia. Tres elementos sustanciales a cualquier organización de la sociedad civil que articule lo que se ha dado en llamar democracia participativa. Un componente fundamental, junto con la democracia representativa, de las democracias maduras.

Con el fin de facilitar el cumplimiento y la defensa de los principios y objetivos referenciados, se aprueba el siguiente Código Ético y de Buen Gobierno.

OBJETIVO

El presente Código Ético y de Buen Gobierno de FREMM, establece los valores y pautas que deben guiar el comportamiento de quienes forman parte de la FREMM, así como ayudar a consolidar una conducta empresarial y personal aceptada y respetada por todos los cargos directivos, afiliados y empleados, en su relación con FREMM.

Esta cultura pretende orientar las relaciones de los empleados entre sí, de los empleados con los cargos directivos; de los directivos entre ellos y con los empleados; los empleados con proveedores y colaboradores externos; con las instituciones públicas y privadas; con la sociedad en general y, finalmente, las relaciones entre miembros de los Órganos de Gobierno y afiliados de la FREMM.

Este Código se configura como punto de partida y afecta al conjunto de la actividad de FREMM, cuya conducta y actuaciones, en general, deben basarse en el respeto de valores fundamentales como la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad, actuaciones que deben estar sujetas a unos elevados niveles de vigilancia y de comportamiento ético. En particular, la FREMM como organización empresarial, deberá respetar siempre la legislación sobre defensa de la competencia.

Este Código es un elemento clave de la política de control interno de FREMM, con el fin de garantizar que todas sus actividades se desarrollan con la máxima integridad, así como con la supervisión necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

FREMM respetará y defenderá la Constitución Española y los principios democráticos de la misma. Principios, que regirán su funcionamiento y estructura interna. FREMM garantizará la libertad de expresión como derecho fundamental, así como los derechos al honor, la intimidad personal y la propia imagen de las personas.

Los requerimientos de este Código deben prevalecer salvo en casos en los que las normas definidas en el mismo, entren en conflicto con una ley específica.

INDEPENDENCIA DE FREMM

En la defensa de los intereses que le están encomendados, FREMM actuará con plena independencia de cualquier poder público, partido político o agente económico y social. De acuerdo con lo anterior, mantendrá una leal y efectiva colaboración con cuantas Instituciones, Organismos y Administraciones Públicas sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

I. DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

Se entiende por directivos a aquellas personas que tienen a su cargo la dirección de la entidad. Dentro del colectivo de directivos se encuentran el Presidente, los Vicepresidentes, el Tesorero y Vicetesorero, los Vocales de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Directivo y el Secretario General así como todos los miembros de las Juntas Directivas de los Gremios y Asociaciones y representantes de Grupos de Actividad integrantes de FREMM.

Los cargos directivos están obligados a cumplir las pautas establecidas en este Código, así como a velar por su cumplimiento efectivo.

Se entiende por empleados a aquellas personas que, sin ser proveedores, presten servicios a la FREMM, cualesquiera que sea el régimen jurídico bajo el que lo hacen. Siempre deben cumplir las pautas de comportamiento profesional establecidas en el presente Código y en la legislación laboral vigente.

II. AFILIADOS

Se entienden por afiliados a FREMM, las Asociaciones, Grupos de Actividad y Gremios integrantes de FREMM así como todas aquellas personas o empresa miembros de pleno derecho de las Asociaciones, Grupos de Actividad y Gremios Empresariales Locales, Comarcales y Regionales por ramas de actividad relacionadas con el sector Metal que lo hayan solicitado y hayan manifestado de forma expresa la aceptación de los Estatutos y de las normas dictadas para su desarrollo de FREMM.

También tendrán la condición de afiliados aquellas empresas que por sus características especiales no estén dentro de ninguna Asociación, Grupo de Actividad, o Gremio, pero se dediquen a una actividad relacionada con la fabricación, comercio o servicios del Metal, y tengan, al menos, un centro de trabajo en el territorio de la Región de Murcia.

Y también tendrán esta condición las personas o empresas que formen parte las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos relacionados con el Metal y de cualquier otro tipo de organización transversal que pueda crearse en el seno de FREMM.

Todos los afiliados se comprometen a mantener entre ellos, con la FREMM, con la Administración Pública, con otras organizaciones empresariales, con los partidos políticos, con los sindicatos y en general con la sociedad, unas relaciones basadas en la buena fe, la cortesía, la integridad moral, la ética empresarial y el respeto a la honorabilidad y prestigio de todos los afiliados.

Se perderá la condición de afiliado, de acuerdo con los Estatutos de la Federación, por acciones y omisiones que puedan deteriorar la imagen de la Federación o que sean contrarias a los principios y objetivos de la misma.

En cualquiera de las circunstancias relacionadas, cuando se acordara o autorizara la baja en la Federación, el ente afectado habrá de satisfacer las cuotas y otras obligaciones pendientes de pago o que correspondieran al ejercicio en curso, así como cualquier otra obligación a que hubiere lugar.

I. CUMPLIMIENTO

La Comisión Ejecutiva de FREMM será el Órgano competente, y tendrá la competencia de velar por el cumplimiento de este Código. Antedicho órgano de FREMM, cualquier directivo, afiliado o empleado, podrá interponer una reclamación por la vulneración de este Código.

En caso de incumplimiento, se tendrá que explicar en el seno de la Comisión Ejecutiva de FREMM, la razón de ser del mismo, sin perjuicio de las medidas de otro orden que procedan. Este Órgano competente, previa audiencia del interesado, valorará la acción sometida al mismo, dando traslado al interesado de la decisión que se adopte.

Ante la existencia de cualquier interés personal o profesional, el miembro de la Comisión Ejecutiva implicado deberá abstenerse no solo de intervenir y votar, sino también de hallarse presente durante la toma de decisión.

Serán funciones encomendadas a la Comisión Ejecutiva como Órgano de Desarrollo y Seguimiento del Código las siguientes:

- o Elaborar para su aprobación por la Comisión ejecutiva y ratificado por el Consejo Directivo de FREMM y se informará a la Asamblea General la normativa de desarrollo del Código y, en especial, las políticas, manuales y reglamentos internos que procedan, para concretar e implantar prácticamente los valores y pautas de actuación contenidos en el Código y sus actualizaciones.
- o La interpretación de las normas de actuación que se recogen en el Código y su normativa de desarrollo.
- o Resolver las dudas que se puedan plantear en relación con su cumplimiento.
- o Actualizar el contenido del Código, elevando al Consejo Directivo de FREMM las propuestas de modificación que procedan, para su ulterior aprobación por la Asamblea General.
- o Evaluar el seguimiento e implantación del Código y su normativa de desarrollo, informando de ello al Consejo Directivo de FREMM, así como, anualmente, a su Asamblea General.
- o Las personas que ostenten representación por FREMM en órganos de Gobierno de otras Instituciones u Organismos deberán de respetar los Código Éticos que éstos tengan establecidos. La Fremm velará por que se cumplan estos Códigos y asuman las consecuencias que en ellos se recojan realizando las gestiones o investigaciones necesarias para esclareces los hechos, con previa audiencia al interesado, debiendo de actuar en defensa de la honorabilidad de FREMM y del propio representante.

La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea necesario para atender adecuadamente las funciones y cometidos que le han sido encomendados y, en cualquier caso, con periodicidad mínima semestral, elevando informe al Consejo Directivo.

Las decisiones que se adopten requerirán mayoría simple y en caso de empate del Presidente de FREMM tendrá voto dirimente.

Esta decisión será recurrible de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de FREMM.

II. COMPROMISO REPUTACIONAL

Todos los afectados por este Código, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la FREMM y afectar de manera negativa a sus intereses. Ninguno de ellos colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, se comprometen en sus actuaciones, a mantener como objetivo prioritario el interés común del empresariado español.

III. COMPROMISOS DE APLICACIÓN A CARGOS DIRECTIVOS, AFILIADOS Y EMPLEADOS, EN SU RELACIÓN CON FREMM

A) **Respeto por las personas**

La FREMM rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio o lesivo con los derechos de las personas.

Todos deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos tienen la obligación recíproca de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus colaboradores. De la misma forma, las relaciones entre la FREMM y las entidades que le presten sus servicios, estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. Las relaciones entre empleados, cargos directivos y afiliados deberán basarse en los principios englobados en el presente Código.

La FREMM considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal y familiar de sus empleados.

B) **Confidencialidad de la información**

La FREMM considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Todos deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso

proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, están sujetos al deber de sigilo sobre aquella información no pública y documentación que, relativa a la Organización, posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, salvo en los casos de delito, o de grave vulneración de las obligaciones y principios establecidos en este Código.

La FREMM cumplirá la legislación vigente en materia de protección de los datos personales confiados por sus empleados, cargos directivos, afiliados, candidatos en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

c) Imagen y reputación corporativa

La FREMM considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus afiliados, empleados, proveedores, autoridades, cargos directivos y Órganos de Gobierno y de la sociedad en general.

Todos los obligados por este Código deben contar con la autorización necesaria para intervenir, en nombre de FREMM, ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro estamento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados, cargos directivos o afiliados a la FREMM.

En estos casos, deben expresar la opinión de la FREMM y abstenerse de manifestar opiniones individuales.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva de FREMM, asume el compromiso de comunicar al Presidente de FREMM, la apertura al mismo de cualquier procedimiento judicial penal con trascendencia empresarial, poniendo a disposición este Órgano de Gobierno de FREMM su cargo hasta que se resuelva el asunto.

La Comisión Ejecutiva de FREMM podrá, por mayoría simple de los miembros presentes y representados, con audiencia del interesado, suspender de su cargo a esa persona.

A estos efectos se entenderá que se ha abierto un procedimiento penal, cuando se

formule contra el interesado escrito de acusación por el Ministerio Fiscal; o cuando se adopte contra el mismo una medida cautelar de especial importancia e intensidad; o cuando contra el afectado se dicte auto de procesamiento.

D) Corrupción y sobornos

La FREMM se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Organización, para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Todos los directivos, afiliados y empleados deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán aceptar ni tolerar sobornos de, o hacia terceros.

No se podrá realizar, ofrecer, o recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de ninguna clase, a/de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

E) Relaciones con terceros proveedores y empresas colaboradoras

La FREMM considera a sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

La FREMM desarrollará y aplicará unas instrucciones internas de contratación que garantizarán que la selección de todos los que participen en procesos de contratación de obras, servicios o suministros, se realice de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, no discriminación, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste.

Se excluirán de los procesos de contratación a aquellas personas que hayan acreditado conductas o comportamientos reprobables administrativa o criminalmente.

F) Defensa de la Competencia.

FREMM, su Asociaciones, Gremios y Grupos de Actividad integrados así como sus empresas miembro preservarán, garantizarán y promoverán la existencia de una competencia efectiva en los mercados en el ámbito nacional.

En ningún caso las empresas afiliadas a FREMM podrán tomar acuerdos que vulneré la normativa vigente en materia de competencia desleal.

G) La Sociedad

Acorde con sus valores de transparencia e integridad, las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores, las administraciones y la sociedad en general se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Todos asumen el compromiso de mantener un comportamiento inspirado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de la responsabilidad en los conflictos entre asociados y las instituciones, o con la sociedad.

H) Medioambiente

La FREMM asume la necesidad de protección y respeto del medio ambiente actuando de acuerdo con los criterios de sostenibilidad, relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

I) Política social y corporativa

I. No discriminación e igualdad de oportunidades:

La FREMM promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional, entre otros, por motivos de raza, edad, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. Para la contratación de personal y su despido deberán seguirse los procedimientos estatutarios e internos establecidos.

Las personas que ejerzan cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores.

FREMM debe elegir a sus colaboradores en función de sus capacidades y méritos y de las competencias necesarias para el desempeño de sus cometidos, velando siempre por el interés de la Organización, fomentando el acceso de las mujeres a los puestos directivos y de responsabilidad en las empresas y en las Asociaciones, Grupos de Actividad y Gremios integrantes de la Federación.

II. Ambiente laboral:

La FREMM propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las empresas que integran la FREMM los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la FREMM. La FREMM debe fomentar el sentimiento y orgullo de pertenencia entre sus empleados. Con el fin de lograr los niveles de comunicación adecuados en todos los sentidos, la FREMM pone a disposición de sus empleados canales de información que favorezcan y nutran el sentimiento de pertenencia.

III. Entorno de trabajo saludable y seguro

La FREMM impulsará la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas necesarias, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados.

Todos los empleados de la FREMM deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

IV. Uso de la propiedad, activos y recursos

La FREMM pone a disposición de sus empleados, directivos, afiliados y colaboradores los recursos necesarios para el desarrollo de sus cometidos y funciones de su puesto de trabajo.

Todos ellos deben utilizar los recursos de la FREMM de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la FREMM.

J) Régimen económico

Todos los Directivos y empleados con funciones en la dirección y gestión de la FREMM deberán cumplir las normas sobre transparencia en la utilización de fondos que se establezcan por la Comisión Ejecutiva.

Los afiliados a FREMM deben mantener al día sus obligaciones de pago, para con la Federación.

K) Relación entre los afiliados a FREMM y obligaciones de los mismos

Todo afiliado se compromete a:

- * Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Federación.
- * No entorpecer directa o indirectamente sus actividades
- * No vulnerar las competencias funcionales y territoriales del resto de los asociados, adoptando decisiones o comportamientos que puedan inducir a confusión sobre el verdadero interés representado por la organización competente en cada caso, y
- * Expresar sus posiciones, en los órganos adecuados, en el momento del debate interno

Así mismo, asume el compromiso de exigir de sus representantes en el seno de la Federación que:

- * Mantengan un comportamiento basado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de responsabilidad en los conflictos entre asociados y las instituciones
- * Sigam las directrices confederales, contribuyendo al debate en su propia sede
- * Hagan uso reservado de la información que, con tal carácter, reciban como consecuencia de su cargo
- * Traten al resto de asociados y a sus representantes con igual dignidad, prescindiendo de la actividad, localidad, o tamaño de la empresa.
- * Supediten el mandato a cualquier circunstancia, ya sea personal, o profesional, que pueda dañar la imagen de los empresarios o de las asociaciones
- * Dimitan de su cargo en el seno de la Organización cuando no les sea posible

dar cumplimiento a los Estatutos de la FREMM, o a este Código.

L) Conflictos de intereses entre los afiliados a FREMM

De existir intereses contrapuestos entre los afiliados a FREMM, la Comisión Ejecutiva decidirá quién debe mediar entre los mismos, para intentar encontrar un consenso. De no existir este consenso y sí un acuerdo mayoritario, FREMM respetará éste.

M) Entrada en vigor

El presente Código entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo o en su caso por la Asamblea General.

N) Delegación reglamentaria

La Comisión Ejecutiva tendrá facultades para elaborar los reglamentos que considere necesarios para la aplicación de este Código, que habrá de someter a la aprobación del Consejo Directivo FREMM.